



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

Con fundamento en el artículo 10, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido, artículos 2, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, y demás relativos aplicables, la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS
DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
DISPOSICIONES GENERALES**

1.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **SCAN.** Sistema de Capacitadoras y Capacitadores de Acción Nacional.
- II. **PLATAFORMA PAN.** Herramienta tecnológica que coadyuva en la administración de los procesos de las y los militantes y simpatizantes, basada en un conjunto de componentes (hardware y software) dirigida a la actualización e intercambio de información entre las diversas áreas del Partido responsables de los procedimientos de Formación y Capacitación.
- III. **TIP.** Taller de Introducción al Partido.
- IV. **SNFC.** Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

2.- Se considera actividad de formación todo curso, taller, conferencia, seminario o diplomado cuyo objetivo sea la formación y/o la capacitación de las y los simpatizantes y militantes del Partido Acción Nacional.

3.- Para la validez de las actividades de formación deberá publicarse la convocatoria por parte del Comité Directivo correspondiente, al menos 20 días naturales antes a la fecha de realización en los estrados del Comité que convoca.

Para poder asistir a la actividad, la persona interesada deberá realizar su pre-registro en la página <http://www.rnm.mx/Cursos>

Mapurmag F

[Handwritten signature]



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

4.- En toda actividad de formación, deberán aparecer los objetivos generales a cumplir, el programa a desarrollar y la carta descriptiva correspondiente.

5.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional integrará el SCAN con la finalidad de ordenar, garantizar e impartir con calidad las actividades de formación, para ello a cada capacitador y capacitadora se le proporcionará un nombre de usuario o de usuaria y contraseña en la Plataforma PAN para registrar su perfil, así como llevar registro de las actividades impartidas.

La Secretaría establecerá los procedimientos de selección de capacitadoras o capacitadores de acuerdo a sus conocimientos, habilidades para la docencia y actitud de servicio. Las y los capacitadores impartirán las actividades de formación de manera coordinada con los comités del Partido.

6.- Las personas integrantes del SCAN serán convocadas al menos una vez al año, ya sea de manera presencial o virtual, a efecto de que sean actualizadas en materiales y técnicas de enseñanza.

Las personas integrantes del SCAN que no acudan a la actualización enunciada en el párrafo anterior, quedarán inhabilitadas para impartir el curso TIP hasta en tanto realicen la actualización correspondiente.

7.- Solamente se reconocerán los siguientes tipos de actividades de formación:

- A) Ordinarias. Tendrán validez con la intervención de cuando menos una persona integrante del SCAN, con apego al Modelo de Formación Político Humanista por Competencias de Acción Nacional. La actividad debe ser enviada previamente a la SNFC para su validación.
- B) Extraordinarias. En las que podrán participar capacitadore(a)s no registrado(a)s en el listado SCAN. Para que estas actividades sean válidas, el Comité que las convoque, deberá solicitar la correspondiente validación a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

8.- Los Comités Directivos Estatales y Municipales del Partido, podrán desarrollar actividades de formación de acuerdo a las normas que para el caso en particular autorice la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Mapache mag F



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

9.- Durante la actividad de formación, la o el capacitador deberá asegurarse que todas y todos los participantes se hayan registrado en los formatos de registro correspondientes.

Las y los capacitadores que intervengan en alguna actividad, deberán firmar los formatos de registro de asistencia, así como levantar un testigo fotográfico y de video de dicha capacitación adjuntándola en la Plataforma PAN.

DE LA FORMACIÓN DE SIMPATIZANTES

10.- El curso válido para el ingreso de militantes al Partido señalado en el artículo 10, inciso C) de los Estatutos Generales del Partido será el TIP y su duración mínima será de 4 horas.

Para acreditar el TIP, la persona simpatizante tendrá que asistir al menos al 80% del programa y deberá acreditar su asistencia con su firma obligatoriamente a la entrada y salida del curso.

La constancia de participación del Taller de Introducción al Partido contará con una vigencia de 6 meses a partir de la descarga de la misma en el sistema.

El TIP será impartido en las modalidades que la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional determine.

11.- Las personas titulares de las Secretarías Municipales y Estatales de Formación y Capacitación, con el consentimiento y firma de las personas titulares de las Presidencias del Partido a las que se encuentren adscritas, solicitarán a la SNFC las fechas de los cursos a realizar.

La calendarización se programará semestralmente, por ello, la solicitud de dichos talleres deberá realizarse exclusivamente en la primera quincena de los meses de enero y julio de cada año.

La omisión en la remisión de la programación en los términos establecidos resultará en la preclusión del derecho a solicitarlos.

Los TIP aprobados quedarán habilitados únicamente para el estado y municipio solicitante a fin de garantizar la inscripción de los mismos.

Magdalena F

[Handwritten signature]



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

La apertura del sistema para la inscripción al TIP se llevará a cabo 20 días antes de la impartición del curso a las 8:00 a.m., hora del centro, y permanecerá 13 días abierto exclusivamente al municipio solicitante. Una vez vencida esa fecha se abrirá la inscripción durante 5 días a simpatizantes del resto de los municipios del estado solicitante.

12.-La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional publicará en la Plataforma PAN todos los cursos autorizados, estableciendo la sede, fecha y hora de su realización.

13.- Para que el curso se lleve a cabo, será necesario el registro en el sistema correspondiente de al menos 10 de las 40 personas necesarias para su realización.

Del total de las personas registradas en sistema, basta con que asista una persona para que el curso tenga validez y sea impartido.

Cuando la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional valide el curso, enviará por medio de la Plataforma PAN al correo electrónico registrado por la persona interesada, una notificación para contestar la evaluación referente a la o el capacitador que impartió el curso TIP, posterior a ello se generará la constancia que acredita la participación y validez del mismo.

El correo electrónico que la persona interesada haya registrado no podrá ser sustituido en ningún momento.

14.- Todo Taller de Introduccción al Partido será impartido cuando menos por dos personas integrantes del SCAN, una de ellas fungiendo como propietaria o propietario y la otra como suplente.

La designación correrá a cargo de la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

A la persona integrante del SCAN que no asista a impartir un curso que se le haya asignado sin causa justificada, se le sancionará sin posibilidad de impartir TIP por un periodo de 6 meses. Si reincide en la conducta se le dará de baja del SCAN.



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

15.- Las personas interesadas se inscribirán en la Plataforma PAN en el curso y sede de su preferencia. Las inscripciones podrán realizarse a más tardar 48 horas antes de la realización del Taller.

16.- A efecto de garantizar el acceso efectivo a los espacios de los TIP, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación podrá implementar medidas que prioricen la inscripción de ciudadanas y ciudadanos que residan en las entidades federativas sedes de los TIP.

17.- El día de impartición del Taller, las personas interesadas se registrarán mediante firma de entrada y salida en el formato físico validado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Las personas interesadas deberán además presentar copia de su credencial de elector por ambos lados al momento de firmar la entrada al TIP.

La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación podrá establecer medidas adicionales a efecto de garantizar la presencialidad de las y los ciudadanos en los TIP.

18.- La persona integrante del SCAN contará con 24 horas para digitalizar la lista de asistencia en el espacio designado en la Plataforma PAN, así como adjuntar el material fotográfico y de video, debiéndola remitir al Comité Directivo Estatal durante los 3 días naturales posteriores a la impartición del Taller correspondiente.

La documentación original comprobatoria será recibida por el Comité Directivo Estatal correspondiente a efecto de que, en los 7 días naturales siguientes a su recepción, sea remitida a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

En caso de que el Comité Directivo Estatal no cumpla con sus obligaciones, la Secretaría de Formación y Capacitación suplirá sus funciones y generará la sanción correspondiente.



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

19.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con 20 días para validar los talleres y ejecutar su aprobación en la Plataforma PAN.

20.- En caso de que las solicitudes de talleres por parte del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, no cuenten con los requerimientos establecidos por parte de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, estos serán cancelados.

21.- Para garantizar un proceso de afiliación efectivo a las y los ciudadanos, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación en cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 19 de los presentes Lineamientos, no aprobará calendarios del semestre entrante si el Comité Directivo Estatal o bien, Municipal no reporta listados de asistencia, testigos gráficos y copias de las credenciales de elector de Talleres de Introducción al Partido que se hayan impartido en semestres anteriores, por lo que deberán remitir a la presente Secretaría Nacional de Formación y Capacitación toda la documentación atrasada a más tardar los primeros 10 días naturales del semestre en que se realice la solicitud de Talleres de Introducción al Partido.

22.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, sin perjuicio de la programación ordinaria de TIP, podrá impartir dichos talleres dirigidos de forma específica a las y los ciudadanos menores de 26 años, mismos que se denominarán Talleres de Introducción al Partido de Acción Juvenil.

Para tal efecto, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional publicará la convocatoria correspondiente a efecto de solicitar la calendarización de Talleres de Introducción al Partido de Acción Juvenil.

Los TIP de Acción Juvenil podrán ser solicitados por las personas titulares de las Secretarías Estatales de Acción Juvenil con el aval de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal correspondiente o la persona titular de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, quien a su vez tendrá la facultad de solicitarlos a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional para su posterior aprobación, publicación, programación y ejecución.

Mapache F

[Handwritten signature]



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

23.-En caso de que alguna persona integrante del SCAN incurra en un acto deshonesto se le dará de baja del sistema y se iniciará el procedimiento de sanción correspondiente.

DE ACCIONES ESPECÍFICAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19

24. En el caso de las y los simpatizantes que se inscribieron al TIP en el periodo de marzo 2020 a diciembre 2020, y que fueron suspendidos por la Pandemia COVID-19, podrán presentarse en cualquiera de los TIP publicados en el estado al que pertenece su inscripción. Bastará con presentar el documento de inscripción impresa al curso al que se habían inscrito, así como copia de su credencial de elector por ambos lados.

25.- Todos los Comités Directivos Estatales y Municipales deberán realizar los TIP aprobados conforme a los **Lineamientos Preventivos y de Cuidado a la Salud para la Ejecución de Talleres de Introducción al Partido Acción Nacional en modalidad presencial bajo la Pandemia del COVID-19, emitidos por la** Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

26.- A la o el participante que presente síntomas de COVID-19 en el filtro instalado por los Comités Directivos Estatales o Municipales se le negará el acceso por parte de la o el integrante SCAN responsable del mismo. Una vez que la persona se recupere, podrá acudir al Taller en cualquier curso calendarizado en el estado que le corresponda presentando la impresión de su inscripción y copia de su credencial de elector por ambos lados.

27.-En caso de que por causa de fuerza mayor el Comité Directivo Estatal o Municipal solicitante decida posponer o cancelar la calendarización parcial o total de los Talleres, deberá ponerlo a consideración de su Comisión Permanente Estatal, quien la aprobará o rechazará por mayoría de sus integrantes.



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

27.- Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, será resuelta por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Ciudad de México, 17 de Agosto de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita Martínez Fisher'.

Margarita María Martínez Fisher
Secretaria Nacional de
Formación y Capacitación

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Huber Hugo Servín Chávez'.

Huber Hugo Servín Chávez
Director Nacional de Formación
y Capacitación